



**Honorable Concejo Deliberante**  
2023

**Ordenanza**

**Número:**

**Referencia:** ORDENANZA N° 163/23

---

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

El expediente N° 3352/B/2021 caratulado “Constitución SAPEM”, y

**CONSIDERANDO:**

Por medio de Ordenanza 196/21 se autorizó al Poder Ejecutivo de Balcarce a crear una sociedad, bajo la nominación de OBRAS Y SERVICIOS BALCARCE SA (OSEBAL S.A), cuyo objeto, sería la operación, mantenimiento y administración de las instalaciones civiles, hidráulicas, mecánicas, eléctricas y las obras que conforman el sistema sanitario del Partido de Balcarce tanto de agua corriente como desagües cloacales, etc.-

En fecha de 19 de Noviembre de 2021, se incorporó a la ASOCIACION AGROPUECUAROIA DE BALCARCE (CUIT 30-71121354-2) como socio privado a los fines de coparticipar en la constitución de la empresa OBRAS Y SERVICIOS BALCARCE SA (OSEBAL S.A), en cumplimiento de las observaciones realizadas por el Escribano Adscripto al Registro N° 10, Matías Trivigno, encargado de redactar la escritura de constitución de la SAPEM.-

En fecha de 2 de Diciembre de 2021, por Escritura Número Ciento Sesenta y Ocho, pasada por ante el Escribano Matías Trivigno, Adscripto al Registro N° 10, se constituyó la Sociedad OSEBAL SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA, integrada por la Municipalidad de Balcarce que suscribió 12985 acciones nominativas no endosables de PESOS MIL \$1.000 valor nominal cada una de ellas; y ASOCIACION AGROPUECUAROIA DE BALCARCE que suscribió 15 acciones nominativas no endosables de PESOS MIL \$1.000 valor nominal cada una de ellas, o sea un capital de \$15.000, e integró en ese mismo acto \$3.750,

obligándose a integrar el capital restante en el término de 2 años.-

En fecha de 4 de febrero de 2022, por medio de Escritura Número Catorce- Complementaria, pasada por ante la Escribana Fiorella Pía Cacace, Notaria Adscripta al Registro N° 5, se estableció que el nombre por el que gira la sociedad descripta en párrafos anteriores, será OBRAS Y SERVICIOS BALCARCE SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA. En ese mismo acto se designó el Directorio de la empresa, constituido por Martín Heinrich como Presidente, Ricardo Heberto Stoppani como Vicepresidente, Luis Gustavo Torres como Secretario, Leandro Spinelli como Prosecretario y Gustavo Antonio Bianchini como Vocal.-

En fecha de 14 de abril de 2023 ASOCIACION AGROPECUARIA DE BALCARCE envió una misiva a la Municipalidad de Balcarce, informando que decidió discontinuar la relación que la vincula a OBRAS Y SERVICIOS BALCARCE SAPEM y consiguiente no integración de capital accionario comprometido. Argumentando esta decisión, en que Asociación Agropecuaria Balcarce, atraviesa un proceso de dificultades en la incorporación de jóvenes, que posean el ímpetu necesario para llevar adelante proezas como lo es ser parte de una sociedad que brinda un servicio esencial en la comunidad de Balcarce.-

La Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en fecha de 21 de Abril de 2023 recomendó, ante el anuncio de ASOCIACION AGROPECUARIA DE BALCARCE descripta en párrafo anterior, incorporar a la CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA BALCARCE como socio privado de OBRAS Y SERVICIOS BALCARCE SAPEM, argumentando su sugerencia en los principios rectores afines que tienen ambas sociedades y la trayectoria que tiene la Cámara en Balcarce.-

El Decreto 1349/23 determinó instrumentar la desvinculación de ASOCIACION AGROPECUARIA DE BALCARCE de OBRAS Y SERVICIOS BALCARCE SAPEM, con la correspondiente devolución de las 15 acciones nominativas no endosables que había suscripto la ASOCIACION AGROPECUARIA DE BALCARCE.

Asimismo el Intendente Municipal autorizó a la Secretaria de Gobierno y Secretaria de Planeamiento y Servicios Públicos a efectuar la búsqueda y selección de un nuevo socio privado.-

En fecha de 03 de Mayo de 2023, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, invitó a la CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA BALCARCE a formar parte de OBRAS Y SERVICIOS BALCARCE SAPEM.-

En fecha de 18 de Julio de 2023, la CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA BALCARCE informó, por medio de Nota, la aceptación por parte de la entidad de la propuesta de ser el Socio Privado de OBRAS Y SERVICIOS BALCARCE SAPEM, solicitando 15 acciones nominativas no endosables, a título gratuito.

Proponiendo para efectivizar su incorporación, la instrumentación de un contrato de Fideicomiso, en el que el Fiduciario resultaría ser el Sr. Marcelo García, Presidente de la CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA BALCARCE, quien adquiriría las 15 acciones nominativas no endosables, hasta tanto se aprobado por su Asamblea, y se cumplan los requisitos del caso que establezca la Dirección de Persona Jurídica. Obligándose a transferir la totalidad de las acciones a la CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA BALCARCE.-

Con fecha 27 de Julio de 2023 desde OBRAS Y SERVICIOS BALCARCE SAPEM, se recibió modelo de escritura pública propuesto con intervención de la Escribana Juana Ganzarain, a fin de instrumentar formalmente los siguientes actos: I.-) Desvinculación y devolución de 15 acciones nominativas no endosables por la ASOCIACION AGROPECUARIA DE BALCARCE, por su decisión de no completar la integración del capital social comprometido. II.-) Adquisición de 15 acciones nominativas no endosables por la CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA BALCARCE, mediante la instrumentación de un contrato de Fideicomiso sobre la base de las

siguientes pautas: 1) Partes: Las partes del Fideicomiso serán: a. Fiduciante: La MUNICIPALIDAD DE BALCARCE, conforme lo estatuido por el artículo 1666 del Código Civil y Comercial de la Nación. b. Fiduciario: Sr. MARCELO OSCAR GARCÍA, conforme lo estatuido por el artículo 1673 del Código Civil y Comercial de la Nación. c. Beneficiario: CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE BALCARCE, conforme lo estatuido por el artículo 1671 del Código Civil y Comercial de la Nación. Quien deberá dar tratamiento a su aceptación conforme lo pautado seguidamente. d. Fideicomisario: Fideicomisario la misma persona jurídica designada como Beneficiario, conforme lo estatuido por el artículo 1672 del Código Civil y Comercial de la Nación. De no aceptar el beneficiario y/o de no lograr reunir los requisitos requeridos al efecto, será Fideicomisario la persona designada como Fiduciante, y/o la persona que designe el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Balcarce, conforme lo reglado por los artículos 1672 y 1671 del Código Civil y Comercial de la Nación.- 2.-) Objeto: La MUNICIPALIDAD DE BALCARCE en el carácter de socio mayoritario de OBRAS Y SERVICIOS BALCARCE SAPEM, como Fiduciante, transferirá al Sr. MARCELO OSCAR GARCÍA, como Fiduciario, la propiedad fiduciaria de quince (15) acciones, nominativas no endosables, ordinarias de un voto por acción, valor nominal conforme Estatuto de la Sociedad, de Pesos Mil (\$1.000) por cada una de ellas. Las acciones corresponden al paquete accionario de la sociedad OBRAS Y SERVICIOS BALCARCE SAPEM con domicilio legal en avenida Del Valle N° 546 de Balcarce, legajo ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires N° 1/261316.- La propiedad fiduciaria de las acciones descriptas, se transferirán al Sr. MARCELO OSCAR GARCÍA, quien en el carácter de Fiduciario, aceptará la transferencia de la propiedad fiduciaria de las acciones detalladas y se constituirá en titular del dominio fiduciario. Los títulos de las acciones le serán entregados al Fiduciario, quien aceptará expresamente cumplir con las mandas establecidas en las presentes pautas. 3.-) Título gratuito: La Municipalidad de Balcarce por medio de Donación, otorga al Fiduciario el Capital necesario para integrar 15 acciones nominativas no endosables.- 4.-) Destino de las acciones - Plazo: La propiedad fiduciaria de las acciones que se transferirán conforme lo pautado, estará a cargo del Fiduciario, Sr. MARCELO OSCAR GARCÍA, hasta que la CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE BALCARCE, en su carácter de Beneficiario, trate la adquisición de las acciones en Asamblea General, según el artículo 49 de su propio Estatuto, y en su caso, cumpla todo otro requisito al efecto exigido por la normativa vigente y/o por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. La realización de los actos y gestiones previstos en éste párrafo, deberán cumplimentarse en el plazo máximo de un año contados desde la firma del instrumento de constitución del Fideicomiso, pudiendo ser prorrogado por igual período por disposición del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balcarce, ad referendum de posterior aprobación por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Balcarce.- Cumplido lo pautado en el párrafo que antecede, de resultar aprobada la adquisición por la Asamblea General y satisfechos los recaudos respectivos, la propiedad de las acciones será transferida por el Fiduciario al Beneficiario en forma definitiva, en el plazo de setenta y dos horas (72 hrs.) contadas desde que se curse la comunicación pertinente.- De no aprobarse la adquisición de las acciones por la Asamblea General la CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE BALCARCE, o en su caso, de no lograr cumplir ésta los requisitos requeridos al efecto, la propiedad de las acciones será transferida por el Fiduciario a la MUNICIPALIDAD DE BALCARCE, en su calidad de Fiduciante, y/o a otra persona que determine el Honorable Concejo Deliberante de La Municipalidad de Balcarce. Debiendo concretarse la entrega de las acciones por el Fiduciario, en el plazo de setenta y dos horas (72 hrs.) contadas desde que se curse la comunicación pertinente.- De agotarse el plazo establecido en la última parte del primer párrafo de éste punto y sus eventuales prórrogas, sin haberse cumplimentado con los actos y gestiones allí establecidos, se considerará que la CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE BALCARCE, no ha aceptado la adquisición de las acciones, y se procederá conforme lo previsto en el párrafo que antecede.- 5.-) Mandato: El Fiduciante otorgará al Fiduciario suficientes facultades para asistir a asambleas deliberar, votar, ejercer todos los derechos inherentes a las acciones y suscribir futuras emisiones de acciones por aumentos de capital social, y para realizar todas las gestiones, inclusive las judiciales y todos los actos necesarios destinados al cumplimiento del presente contrato.- 6.-) Facultades del fiduciario: El Fiduciario se hallará legitimado para ejercer

todos los derechos que correspondan para la defensa de las acciones fideicomitidas.-

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 163/23**

**ARTÍCULO 1.-** Acéptese la desvinculación de la ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DE BALCARCE, como socio privado de OBRAS Y SERVICIOS BALCARCE SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA, en razón de su decisión de no completar la integración del capital accionario comprometido. Consecuentemente, la MUNICIPALIDAD DE BALCARCE, recuperará las 15 acciones nominativas no endosables correspondientes a OBRAS Y SERVICIOS BALCARCE SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA, que fueran suscriptas y no integradas definitivamente por OBRAS Y SERVICIOS BALCARCE SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA.-

**ARTÍCULO 2.-** Autorízase a incorporar como socio de privado de OBRAS Y SERVICIOS BALCARCE SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA, a la CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA BALCARCE. La Municipalidad de Balcarce por medio de Donación, otorgará al Fiduciario el Capital necesario para integrar 15 acciones nominativas no endosables.-

**ARTÍCULO 3.-** Apruébese el modelo de escritura pública que se adjunta al presente como “Anexo I”, por la cual se instrumentará la desvinculación de la ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DE BALCARCE, como socio privado de OBRAS Y SERVICIOS BALCARCE SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA, con la consiguiente devolución de 15 acciones nominativas no endosables, y su concomitante adquisición por la CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA BALCARCE, mediante la constitución de un fideicomiso.-

**ARTÍCULO 4.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veinticuatro días del mes de Agosto de dos mil veintitrés. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-